ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-SIM-018-2024 QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA”.

**EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.770.731 de Montería Córdoba en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por un aparte y por otra parte, la empresa **CONINTER JMJ S.A.S**., identificada con NIT. 901.723.533-5, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, identificado con C.C No 1.066.731.261 DE PLANETA RICA, quien declara que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al contrato de interventoría **No. CMA-SIM-018-2024**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA**: Que, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** y la empresa **CONINTER JMJ S.A.S**., identificada con NIT. 901.723.533-5, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, identificado con C.C No 1.066.731.261 DE PLANETA RICA, suscribieron el contrato de interventoría No. CMA-SPM-018-2024 en fecha 18 de julio de 2024, el cual tiene por objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA”, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($258.197.504,00) y con un plazo inicial de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

**SEGUNDA:** Que este contrato inició en fecha catorce (14) de agosto de 2024 mediante acta, suscrita por la señora **IRIS SPATH CAMAÑO**, en calidad de Secretaria de infraestructura municipal y supervisor del contrato y el señor **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, identificado con C.C No 1.066.731.261 DE PLANETA RICA, representante legal de la empresa **CONINTER JMJ S.A.S**., identificada con NIT. 901.723.533-5, en calidad de contratista.

**TERCERA:** Que en el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría se han presentado las siguientes actuaciones:

| ACTUACIÒN | FECHA | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|
| SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO | 12/12/2024 | N/A | N/A |
| REINICIO No. 1 DEL CONTRATO | 21/02/2025 | N/A | N/A |

En atención a lo anterior, el contrato se encuentra vigente hasta el 23 de febrero de 2025.

**CUARTA:** Que en fecha veintiuno (21) de febrero de 2025, se realizó adición al contrato de obra objeto de vigilancia, razón por la cual existe la necesidad de continuar con la vigilancia del mismo, por lo que se adicionará en plazo y valor el contrato de interventoría No. CMA-SIM-018-2024.

**QUINTA:** Que la secretaria de infraestructura ha elaborado estudio previo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de celebrar una adición en plazo y valor al contrato de interventoría No. CMA-SIM-018-2024.

**SEXTA:** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

**OCTAVA:** Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines**.**

**NOVENA:** Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" *(…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones*. Roberto Dromí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.

**DECIMA:** Que el valor de la adición se ha previsto en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.922.752,00).

**DECIMA PRIMERA:** La Administración Municipal cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25000321 de fecha 16 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del municipio de Montería, para amparar la presente adición, tal como se observa en imagen que seguidamente se inserta:

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

| | |
|---|---|
| Solicitud N° | 25000435 |
| CDP No. | 25000321 |
| jueves 16 enero 2025 | |

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

| Rubro | Descripcion | Tipo de | Producto | CPC | Valor C.D.P. | Valor Disponbile. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005.14 | Construcción y servicios de la construccion | 1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO | 2402114 | | $ 129.098.752,00 | $ 129.098.752,00 |
| | | | | **Totales...** | $ 129.098.752,00 | $ 129.098.752,00 |

CON SITUACION DE FONDO

**Total CDP en letras: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS Pesos**

El certificado No. 25000321 se emite en Monteria el dia jueves 16 de enero de 2025 como requisito previo a:

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-018-2024, cuyo objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes CONVIENEN:

**CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR** recursos al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-018-2024, celebrado entre el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** y la empresa **CONINTER JMJ S.A.S**., identificada con NIT. 901.723.533-5, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, identificado con C.C No 1.066.731.261 DE PLANETA RICA, la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.922.752,00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que, el valor inicialmente pactado del Contrato de interventoría No. CMA-SIM-018-2024, cuyo objeto es “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA”, se dio por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($258.197.504,00) y que, la adición que se pretende realizar asciende a la suma CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.922.752,00), el valor total de éste quedaría en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($385.120.256,00). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado no excede ni

excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.

**CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en la forma prevista en el contrato primigenio.

**CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Administración Municipal cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25000321 de fecha 16 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del municipio de Montería, para amparar la presente adición, tal como se observa en imagen que seguidamente se inserta:



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

| | |
|---|---|
| Solicitud N° | 25000435 |
| CDP No. | 25000321 |
| jueves 16 enero 2025 | |

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

| Rubro | Descripcion | Tipo de | Producto | CPC | Valor C.D.P. | Valor Disponbile. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005.14 | Construcción y servicios de la construccion | 1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO | 2402114 | | $ 129.098.752,00 | $ 129.098.752,00 |
| | | | | **Totales...** | $ 129.098.752,00 | $ 129.098.752,00 |

CON SITUACION DE FONDO

**Total CDP en letras: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS Pesos**

El certificado No. 25000321 se emite en Monteria el dia jueves 16 de enero de 2025 como requisito previo a:

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-018-2024, cuyo objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

**CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de que trata la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS** del Contrato de interventoría No. CMA-SIM-018-2024, de acuerdo al valor total del contrato, sumada la presente adición, esto es, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($385.120.256,00) y SEIS (6) MESES.

**CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación del certificado de modificación de la garantía única.

**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** Adiciónese al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SIM-018-2024, el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la terminación del plazo inicial.

**CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS:** Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por esta adición, continúan vigentes.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga, quedará perfeccionado por la expresa voluntad y reconocimiento de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Arrazola abogados asociados y consultores S.A.S. – Asesores externos
Vo.Bo. KATYA CABRALES BECHARA – JEFE OC
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de infraestructura